



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE JULIO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00025

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, proponiendo la siguiente rectificación:

En el primer párrafo dice: En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, cuando debe decir: En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, por lo que se debe rectificar dicho error de hecho.

Por lo que el acta queda aprobada, con la rectificación propuesta, por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1. De D/D^a AHM con DNI ***9173** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 900,00€, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.- AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1. De D/D^a MGI con DNI ***2581** por el que se suspende el servicio de ayuda a domicilio por

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

incumplimiento del usuario de los deberes y normas. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la suspensión del servicio con fecha de efectos desde el 4 de julio de 2024.

2.2.2. De D/Dª AGG con DNI ***3743** por el que se suspende el servicio de ayuda a domicilio por incumplimiento del usuario de los deberes y normas. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la suspensión del servicio con fecha de efectos desde el 3 de julio de 2024.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA PLAZA PORTICADA PARA LA FERIA DEL MEDIODÍA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00009 (C-33-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler e instalación de toldos en la Plaza Porticada para la Feria del Mediodía 2024.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil RADIO TELEVISIÓN INDALO, S.L., la cual se compromete a realizarlo por un importe diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €), desglosados en un total de nueve mil euros (9.000 €) de principal y mil ochocientos noventa euros (1.890 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 15 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Adjudicar a RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978, el contrato del suministro en régimen de alquiler e instalación de toldos en la Plaza Porticada para la Feria del Mediodía 2024, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a mil ochocientos noventa euros (1.890 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL CONCIERTO DE ANTOÑITO MOLINA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00010 (C-34-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para el concierto de Antoñito Molina.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a D^a. Juana Arenas Parreño (“Arenas Audio Audiovisuales”), la cual se compromete a realizarlo por un importe de doce mil doscientos veintiún euros (12.221 €), desglosados en un total de diez mil cien euros (10.100 €) de principal y dos mil ciento veintiún euros (2.121 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 15 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, con cinco votos afirmativos de los miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05	
Observaciones		Página	3/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a D^a. JUANA ARENAS PARREÑO, con NIF 44393568A, el contrato del suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para el concierto de Antónito Molina, por un importe de diez mil cien euros (10.100 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a dos mil ciento veintiún euros (2.121 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil doscientos veintiún euros (12.221 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de doce mil doscientos veintiún euros (12.221 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 6 CARROZAS CON VEHÍCULO DE ARRASTRE Y CONDUCTORES PARA LA FERIA DE BERJA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00008 (C-32-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de 6 carrozas junto a los vehículos de arrastre y los conductores para la Feria de Berja 2024.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., la cual se compromete a realizarlo por un importe diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €), desglosados en un total de nueve mil euros (9.000 €) de principal y mil ochocientos noventa euros (1.890 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 15 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con NIF B04871364, el contrato del suministro en régimen de alquiler de 6 carrozas con vehículo de arrastre para la Feria de Berja 2024, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a mil ochocientos noventa euros (1.890 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA FIGURA DE UNA PANTERA QUE SIRVA DE LOGOTIPO PARA “LA INDOMABLE”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00007 (C-29-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de una figura de una pantera que sirva de logotipo para “La Indomable”.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., la cual se compromete a realizarlo por un importe de tres mil doscientos sesenta y siete euros (3.267 €), desglosados en un total de dos mil setecientos euros (2.700 €) de principal y quinientos sesenta y siete euros (567 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejales-Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D	Página	5/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

y Servicios Operativos, de fecha 9 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con NIF B04871364, el contrato del suministro mediante adquisición de la figura de una pantera que sirva de logotipo para “La Indomable”, por un importe de dos mil setecientos euros (2.700 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a quinientos sesenta y siete euros (567 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil doscientos sesenta y siete euros (3.267 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil doscientos sesenta y siete euros (3.267 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 342.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/136/24. 2024/402960/003-001/00118** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 27/06/24, y registro general de entrada número 3621, **Dª. MARIA DE GADOR VAZQUEZ PEREZ** con D.N.I. nº ***3103**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la polígono 32, parcelas 233 y 234, con referencia catastral nº 04029A032002330000IJ y 04029A032002340000IE, consistentes en demolición de instalaciones existentes y ejecución de invernadero de 4.522,28 m²; fijándose por

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D	Página	6/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en veintiocho mil diecinueve euros con diez céntimos de euro (28.019,10 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 08/07/24 y 10/07/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de demolición de instalaciones existentes y ejecución de invernadero de 4.522,28 m².
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 28.019,10 €
- Situación de las obras: polígono 32, parcelas 233 y 234.
- Referencia Catastral: 04029A032002330000IJ y 04029A032002340000IE.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

COORDENADAS UTM30N ETRS89		
INVERNADERO		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	503337.575	4078502.528
2	503341.802	4078501.246
3	503350.247	4078498.672
4	503362.038	4078495.944
5	503365.48	4078467.916
6	503366.366	4078465.916
7	503367.695	4078464.623
8	503370.166	4078464.128
9	503376.316	4078464.335
10	503379.583	4078464.335
11	503385.704	4078463.803
12	503387.154	4078463.472
13	503387.363	4078460.909
14	503397.058	4078457.603
15	503403.252	4078455.117
16	503404.885	4078454.516
17	503407.147	4078453.564

18	503409.53	4078452.467
19	503413.813	4078450.876
20	503418.173	4078449.267
21	503419.103	4078415.439
22	503379.528	4078417.197
23	503350.31	4078417.197
24	503350.622	4078430.541
25	503342.839	4078458.441
26	503342.118	4078462.653
27	503339.089	4078462.157
28	503336.682	4078462.269
29	503330.804	4078463.445
30	503326.638	4078464.84
31	503316.56	4078470.045
32	503321.03	4078482.018
33	503320.861	4078482.52
34	503331.384	4078494.099

- Finca Registral 219 y 16440 bis. Se ha realizado escritura de agrupacion ante D.VICENTE RODRÍGUEZ MORENO-TORRES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, en fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro y numero de protocolo NÚMERO SEISCIENTOS TRES (603)

- Promotor: D^a. MARIA DE GADOR VAZQUEZ PEREZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de trescientos sesenta euros (360,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D	Página	8/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 28.019,10 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	840,57 €
Ingresado Anteriormente:.....	840,57 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 28.019,10 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	280,19 €
Ingresado Anteriormente:.....	280,19 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/103/24. 2024/402960/003-001/00090** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 17/05/24, y registro general de entrada número 2670, **D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA** con D.N.I. nº ***2413**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje 'SEGUNDILLO' Polígono 23 Parcela 19, con referencia catastral nº 04029A023000190000II (Polg. 23, Parc. 19), 04029A023000200000ID (Polg. 23, Parc. 20) y 04029A015000180000IH (Polg. 15, Parc. 18) de Berja, consistentes en Legalización de balsa. Lamina de agua 307,06 m2.

Volumen 1.535,30 m2.; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en sesenta y un mil cuatrocientos doce euros (18.423,60 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 03/07/24 y 09/07/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE FORMACIONES NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).
- Finalidad: construcción de Legalización de balsa. Lamina de agua 307,06 m2. Volumen 1.535,30 m2..
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 18.423,60 €
- Situación de las obras: Paraje 'SEGUNDILLO' Polígono 23 Parcela 19.
- Referencia Catastral: 04029A023000190000II (Polg. 23, Parc. 19), 04029A023000200000ID (Polg. 23, Parc. 20) y 04029A015000180000IH (Polg. 15, Parc. 18) de Berja.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	10/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

	GEORREFERENCIACIÓN (Balsa)	
	COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30	
Id pto.	X	Y
1	503.412,06	4.079.238,46
2	503.431,99	4.079.243,53
3	503.437,22	4.079.224,10
4	503.417,30	4.079.218,96

Finca Registral 9732

- Promotor: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de euros (0,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.euros (0,00 €)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 18.423,60 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	1.842,36 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.842,36 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 18.423,60 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	614,12 €
Ingresado Anteriormente:.....	614,12 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/207/22. 2022/402960/003-001/00172** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 26/09/22, y registro general de entrada número 4856, **D. FERNANDO MANUEL MARTIN HERRERA** con D.N.I. nº ***0478**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "LA NORIA", parcela 94 del polígono 57, con referencia catastral nº 04029A057000940000IF, consistentes en

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

colocación de dos postes metálicos sobre el terreno y una cadena para cierre de finca; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ciento un euros (101,00 €). Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/10/22 y 21/10/22, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable común
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de colocación de dos postes metálicos sobre el terreno y una cadena para cierre de finca.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 101,00 €
- Situación de las obras: paraje "LA NORIA", parcela 94 del polígono 57.
- Referencia Catastral: 04029A057000940000IF.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
X: 502063,00 Y: 407579,83
X: 502069,86 Y: 407584,59
- Finca Registral 33047
- Promotor: D. FERNANDO MANUEL MARTIN HERRERA.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los del art. 45.1.a para el suelo urbano de la LOUA.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 101,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	3,03 €
Ingresado Anteriormente:.....	3,03 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 101,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/056/22. 2022/402960/003-011/00012** y resultando:

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

INVERSIONES URBANAS 2012, SL con C.I.F. B04747051, en nombre y representación propia, solicita legalización de demolición de edificio en el Paraje de "Chirán", polígono 14, parcelas 7 y 9 de Berja con fecha 15 de marzo de 2022.

Junto a la solicitud se presenta el proyecto de legalización de demolición de edificio en el Paraje de "Chirán", polígono 14, parcelas 7 y 9, T.M. Berja, realizado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real. Éste ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Alm.ería con fecha 14 de marzo de 2022, Exp. 2022/531-1.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 16/03/22, según el cual la construcción realizada está emplazada en suelo clasificado como SNU-CN-R. Regadío ordenanza Suelo No Urbanizable, de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como de AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-CN-R. Regadío.AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) en POTPA.
- Finalidad: legalización de demolición de edificio.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Paraje de "Chirán", polígono 14, parcelas 7 y 9. Finca registral 30040 de Berja.
- Promotor: INVERSIONES URBANAS 2012, SL con C.I.F. B04747051.
- Presupuesto de ejecución material: 2.779,98 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real.
- Director de Obra: No procede (legalización).
- Coordinación de seguridad y salud: No procede (legalización).
- Plazo de ejecución: Obra ejecutada (legalización).

Se ha emitido informe jurídico por el Sr. Secretario Acctal.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05	
Observaciones		Página	15/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras descritas en la solicitud, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto de legalización incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2779,98 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	83,40 €
Ingresado Anteriormente:	83,40 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.467,20 €	Tipo Gravamen: 1,00 %. Mínimo 55,00€.
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 DE SUBVNECIÓN DESTINADA A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de solicitud de subvención en materia de impulso de la Agenda 2030 y resultando:

En relación a la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y a la Resolución de 17 de junio de 2024 de su convocatoria.

Teniendo en cuenta que el pasado día 20 de junio de 2024 (BOE nº 149) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y a la Resolución de 17 de junio de 2024 de su convocatoria.

Segundo: Solicitar una subvención al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para la realización de un “Plan de Acción para implementar la Agenda de Berja 2030” por un importe de sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (65.997.50 €). Siendo el presupuesto total del proyecto de noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con treinta y un céntimo (92.561,31 €), del cual el ayuntamiento aporta la cantidad de veintiséis mil quinientos sesenta tres euros con ochenta y un céntimos (26.563,81 €)

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

8.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINA WEB PARA MEJORAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00005 (C-35-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de creación y diseño de página web para mejorar la promoción turística de Berja.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D	Página	17/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de dicho servicio, la oferta más interesante ha sido la presentada por la mercantil TREZE MARKETING, S.L., con NIF B01958065, la cual se compromete a realizar el mismo por un presupuesto total de siete mil dieciocho euros (7.018 €), desglosados en un total de cinco mil ochocientos euros (5.800 €) de principal y mil doscientos dieciocho euros (1.218 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 19 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a TREZE MARKETING, S.L., con NIF B01958065, el contrato del servicio de creación y diseño de página web para mejorar la promoción turística de Berja, por un importe de cinco mil ochocientos euros (5.800 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a mil doscientos dieciocho euros (1.218 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de siete mil dieciocho euros (7.018 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de siete mil dieciocho euros (7.018 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 432.640.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	18/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.3.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José David Ruiz Sánchez, con DNI ***9793**, del mandamiento de pago nº 220230007018, de fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 569/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 y por importe de mil quinientos euros (1.500,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Peñarrodada, correspondientes al año 2023.

RESULTANDO que presenta facturas como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00006 (B-15-24)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones			Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejales de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con los cinco votos favorables de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1126	4	04/06/2024	18.000,00 €	JAN CHOUERI MANAGEMENT AND CONSULTING SL
F/2024/1161	Emit- 012024	06/06/2024	12.100,00 €	BALA VERDE SPORT 04 S L
F/2024/1255	T 00189	21/06/2024	3.388,00 €	GRUPO ISASI PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA
F/2024/1285	FI 2025	26/06/2024	5.620,00 €	CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA
F/2024/1317	V-FAC+ FC0624-066	30/06/2024	81.648,07 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/1321	ES24 0013	30/06/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/1324	Emit- M0008	01/07/2024	3.624,00 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/1327	7/2024	17/06/2024	4.501,20 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2024/1358	Emit- 2021	29/06/2024	6.359,76 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/1361	A072400001	03/07/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/1362	E 84	30/06/2024	3.306,33 €	BERJA PETROL S L
F/2024/1406	J 6	09/07/2024	153.809,03 €	AVITASG S L
F/2024/1407	1 000067	09/07/2024	38.183,87 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/1415	RTV24 6	09/06/2024	3.504,00 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2024/1451	2414	15/07/2024	3.650,00 €	MARCHANTE GAMBERO SEBASTIAN

20

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones			Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.5.- LICENCIA DE OBRA. LEGALIZACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/134/21. 2021/402960/003-011/00024** y resultando:

D. Gabriel Barrionuevo Martín, con DNI ***9094** en nombre y representación de D. Joaquín Díaz Vallejo, con DNI ***2508** con fecha 29 de abril de 2021, solicita licencia de obras para construcción de cuadras para albergar caballos en el Paraje La Ventilla Aguadero parcela 113 del polígono 76 de Berja.

Con la solicitud se acompaña Proyecto de construcción de cuadra para albergar caballos en el polígono 76, parcela 113 de Berja, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Barrionuevo Martín, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. El mismo tiene visado electrónico 000060344 de fecha 27 de abril de 2021, expediente 202100260, del Colegio de Ingenieros técnicos agrícolas de Almería. La finca registral es la 34087.

Las obras objeto del proyecto consisten en la la Construcción de Cuadras para Explotación Equina (doma de caballos y picadero privado), con capacidad máxima de 6 plazas, en parcela 113 del polígono 76 del catastro de rústica de Berja.

La finca donde se ubican las obras es propiedad del promotor según la información registral remitida por el Registro de la Propiedad de Berja con fecha 25 de marzo de 2021 y que consta en el expediente.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández con fecha 25 de mayo de 2021 según el cual “procede conceder la licencia de obras de CONSTRUCCION DE CUADRAS PARA EXPLOTACION EQUINA (Doma de caballos y picadero privado, con capacidad máxima de 6 plazas). LEY GICA ANEXO 1 PUNTO 13.22 ”

La actuación está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.22.

Se ha presentado la declaración responsable de los efectos ambientales de la actividad.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 6 de julio de 2021 se concedió licencia urbanística. La obra se ha ejecutado con modificaciones sobre la licencia otorgada, sin recabar autorización.

Consta nuevo informe técnico emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal D. Fernando Herrera Fernández, de 21 de marzo de 2024, en el que manifiesta que procede conceder la licencia

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de obras de para el MODIFICADO DE CONSTRUCCION DE CUADRAS PARA EXPLOTACION EQUINA (Doma de caballos y picadero privado, con capacidad máxima de 7 plazas). LEY GICA ANEXO 1 PUNTO 13.22.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Cuadra para explotación equina, máximo seis plazas.
- Uso: ganadero
- Situación de las obras: paraje "LA RIJANA", parcela 113 del polígono 76. R.C. nº 04029A076001130000IX, Finca registral 34087.
- Promotor: D. Joaquín Díaz Vallejo.
- Presupuesto de ejecución material: 118.618,09 €
- Autor del Proyecto: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Instalación eléctrica.
- Plazo de terminación: Obras terminadas, legalización.
- Fianza residuos construcción: 102,90 €
- Calificación ambiental: punto 13.22 anexo I LGICA
- Aforo: 25 personas.
- Coordenadas UTM que definen la actuación:

COORDENADAS. UTM. ETRS 89	Lazareto
Boxes/local veterinario/porche/almacén.	X=503606.9390 Y=4075295.8326
X=503611.9760 Y=4075313.0190	X=503601.9390 Y=4075295.8326
X=503606.7760 Y=4075313.0190	X=503601.9390 Y=4075291.8326
X=503587.8560 Y=4075313.0190	X=503606.9390 Y=4075291.8326
X=503581.8560 Y=4075313.0190	Aseo.
X=503581.8560 Y=4075302.8190	X=503601.9390 Y=4075293.4298
X=503587.8560 Y=4075302.8190	X=503599.5191 Y=4075293.4377
X=503587.8560 Y=4075307.0190	X=503599.5191 Y=4075291.2629
X=503606.5760 Y=4075307.0190	X=503601.9390 Y=4075291.2886
X=503611.9760 Y=4075307.0190	X=503601.9390 Y=4075291.8326
Bebedero/guadarnés.	Porche.
X=503595.7359 Y=4075296.2898	X=503630.3356 Y=4075293.0190
X=503587.7359 Y=4075296.2898	X=503623.5356 Y=4075293.0190
X=503587.7359 Y=4075291.2898	X=503623.5356 Y=4075289.3190
X=503595.7359 Y=4075291.2898	X=503630.3356 Y=4075289.3190

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que con el voto favorable de todos sus miembros, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta, así como la certificación final de obras.

Segundo.- Aprobación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 118.618,09 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 3.558,54 €

Ingresado Anteriormente: 3.558,54 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 118.618,09 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 1.186,18 €

Ingresado Anteriormente: 1.186,18 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tercero.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la actividad deberá presentar:

- Certificado Final de Obras, y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, las de Protección Contra incendios y demás Legislación vigente que sea de aplicación.
- Justificante de la presentación de la declaración responsable exigida por el artículo 4 del Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.
- Boletín del Instalador eléctrico.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Alta en catastro de instalaciones.

Cuarto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	OXk/YZFN2mrQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:33:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/07/2024 10:06:05
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXk%2FYZFN2mrQUanQaWuE1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

